

Estamos cerrando el año y eso implica el cierre contable y fiscal. Un punto que SAT ha estado revisando en detalle y ajustando con relativa frecuencia es el gasto y crédito del IVA en la contratación de servicios.

Es así que todavía estamos a tiempo de corregir o reforzar los años anteriores no prescritos y éste 2019.

Venga el 12 de diciembre de 8am a 12 en Ave Reforma 8-95 zona 10, of 202 D, edificio Avenida, a un seminario enfocado en esto para poder adelantarse a los criterios de SAT:

## **Contenido**

1. Formas de prestar servicios en Guatemala.
  - a. En relación de dependencia.
  - b. En forma independiente.
  - c. Legislación aplicable.
2. Desempeño personal en la prestación de servicios.
  - a. Sustancia en la prestación de servicios.
  - b. Quienes pueden prestar servicios.
  - c. Diferencia entre prestación de servicios y transformación de bienes.
3. Contratos y documentos exigidos por la legislación para la prestación de servicios.
  - a. Solemnidad en la contratación de servicios.
  - b. Agilidad en la contratación de servicios.
  - c. Documentos para documentar gastos deducibles del ISR.
  - d. Especificación en la facturación para efectos de la Ley del IVA y procedencia del crédito fiscal.
4. Sobreposición de los servicios en materia inmobiliaria.

La inversión es de únicamente Q650.00